

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

**9445** *GAMESA VENTURE CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (EN LIQUIDACIÓN)*

A los efectos de lo previsto en el artículo 370 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSD), se hace constar que el accionista único de la sociedad Gamesa Venture Capital, Sociedad Anónima Unipersonal (en liquidación) adoptó en fecha de 1 de septiembre de 2015 el acuerdo de reactivar la mencionada sociedad, poniendo fin a su estado de liquidación y retornando la sociedad a la vida activa.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con el artículo 370 LSC se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la Sociedad, esto es, que ha desaparecido la causa de disolución, que el patrimonio contable es superior al capital social y que no se ha comenzado con el pago de la cuota de liquidación al accionista único de la sociedad.

Se hace constar que los acreedores sociales cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reactivación de la sociedad y no hayan vencido en ese momento podrán oponerse al acuerdo de reactivación hasta que se les garanticen tales créditos. El derecho de oposición podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Zamudio (Vizcaya), 24 de septiembre de 2015.- El Liquidador y Secretario del Consejo nombrado tras la reactivación, don Germán González Avecilla.

ID: A150042435-1